



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

BOLSA DE TRABAJO DE "TÉCNICOS DE GESTIÓN - LICENCIADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES"

PRIMERA PARTE

Escuela Técnica Superior
de Ingeniería de Bilbao

12 de marzo de 2010

1.- EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, SEÑALA COMO VALORES SUPERIORES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO:

- 1a) La legalidad, la justicia y la publicidad.
- 1b) La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
- 1c) La libertad, la justicia, la igualdad y la legalidad.
- 1d) La legalidad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2.- SEGÚN EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DEL PAÍS VASCO CORRESPONDE A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO LA COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE:

- 2a) Propiedad intelectual e industrial.
- 2b) Promoción, desarrollo económico y planificación de la actividad económica del País Vasco de acuerdo con la ordenanza general de la economía.
- 2c) Ordenación del crédito, banca y seguros.
- 2d) Ordenación del sector pesquero del País Vasco.

3.- DE ACUERDO CON LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SEÑALE CUÁL DE ESTAS AFIRMACIONES ES FALSA:

- 3a) Los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas.
- 3b) En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a la resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso.
- 3c) En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a Los asuntos que se refieran a relaciones con la Jefatura del Estado, Presidencia del Gobierno de la Nación, Cortes Generales, Presidencias de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.
- 3d) Podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a la adopción de disposiciones de carácter general.

4.- DE ACUERDO CON LA LEY 6/1989, DE 6 DE JULIO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA VASCA, SEÑALE CUÁL DE ESTAS AFIRMACIONES ES FALSA:

- 4a) La Función Pública Vasca se ordena de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad en el ejercicio de las funciones, y eficacia y objetividad en la gestión de los intereses generales.
- 4b) El personal al servicio de las Administraciones Públicas Vascas, incluido en el ámbito de aplicación de dicha Ley, se integra exclusivamente por funcionarios de carrera, funcionarios interinos y personal eventual.
- 4c) La Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca es de aplicación al personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.
- 4d) Son órganos superiores en materia de función pública, el Gobierno Vasco, el Departamento de Presidencia, Justicia y Desarrollo Autonomo, y el Consejo Vasco de la Función Pública.

5.- EN RELACIÓN CON LA NULIDAD Y ANULABILIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO, SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA:

- 5a) Serán anulables los actos que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- 5b) Serán nulos de pleno derecho los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- 5c) Serán nulos de pleno derecho los actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.
- 5d) Serán anulables los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

6.- DE ACUERDO CON EL ART. 63 DE LA LEY 30/1992 DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SE CONSIDERAN INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

- 6a) Aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.
- 6b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- 6c) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
- 6d) Todos los anteriores tienen la consideración de interesados a tales efectos.

7.- EN RELACIÓN AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UPV/EHU, SEGÚN LOS ESTATUTOS DE LA UPV/EHU, SEÑALE CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES CORRECTA:

- 7a) El Consejo Social, previa negociación con los órganos de representación del personal de administración y servicios en los términos establecidos en la legislación vigente, establecerá el régimen retributivo del personal de administración y servicios en el marco de la legislación vigente y en su homologación con la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- 7b) El Rector, previa negociación con los órganos de representación del personal de administración y servicios en los términos establecidos en la legislación vigente, establecerá el régimen retributivo del personal de administración y servicios en el marco de la legislación vigente y en su homologación con la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- 7c) El Claustro Universitario, previa negociación con los órganos de representación del personal de administración y servicios en los términos establecidos en la legislación vigente, establecerá el régimen retributivo del personal de administración y servicios en el marco de la legislación vigente y en su homologación con la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- 7d) El Consejo de Gobierno, previa negociación con los órganos de representación del personal de administración y servicios en los términos establecidos en la legislación vigente, establecerá el régimen retributivo del personal de administración y servicios en el marco de la legislación vigente y en su homologación con la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

8.- EN RELACIÓN AL PROFESORADO, SEGÚN LOS ESTATUTOS DE LA UPV/EHU, SEÑALE LA AFIRMACIÓN QUE ES FALSA:

- 8a) Los profesores e investigadores contratados doctores y colaboradores con carácter permanente son funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.
- 8b) Los profesores e investigadores contratados doctores y colaboradores con carácter permanente son personal contratado en régimen laboral.
- 8c) Los profesores titulares de universidad y los profesores titulares de Escuela Universitaria son funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.
- 8d) El personal docente e investigador de la UPV/EHU está constituido por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y personal contratado.

9.- DE ACUERDO CON LA LEY 3/2004 DEL SISTEMA UNIVERSITARIO VASCO, EN CUANTO AL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO VASCO, CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES FALSA:

- 9a) La universidad es autónoma en su gestión y actúa de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia y mejora de la calidad.
- 9b) Los precios de las enseñanzas propias, incluidas las titulaciones o diplomas reconocidos por la Comunidad Autónoma, por los cursos de especialización y por otras actividades de formación que lleve a cabo la universidad, serán fijados por el departamento competente en materia de universidades.
- 9c) Los presupuestos de la universidad se nutrirán, además de por la dotación a cargo de la Comunidad Autónoma, por los demás ingresos de Derecho público o de Derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico.
- 9d) Los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan se regirán por lo establecido en la normativa vigente sobre precios públicos y serán aprobados por la consejera o consejero del departamento competente en materia de universidades.

10.- LOS ESTATUTOS DE LA UPV/EHU AFIRMAN QUE:

- 10a) La gestión de los recursos económico-financieros es competencia del Rector.
- 10b) La gestión de los recursos económico-financieros y del patrimonio es competencia de la secretaria General, sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos para los diferentes órganos de administración.
- 10c) La gestión de los recursos económico-financieros y del patrimonio es competencia del Gerente, sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos para los diferentes órganos de administración.
- 10d) La gestión de los recursos económico-financieros y del patrimonio es competencia del Rector, sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos para los diferentes órganos de administración.

11.- INDICA CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES CORRECTA:

- 11a) La Auditoría Externa no tiene la facultad de dar fe pública, esta función le compete a la Auditoría Interna.
- 11b) Será la Auditoría Externa la que emita informes para terceras personas y la Auditoría Interna la que emita informes para la propia entidad.
- 11c) La Auditoría Interna recaerá sobre una firma independiente de capacidad profesional reconocida.
- 11d) Solamente en la Auditoría Externa existe un vínculo laboral entre el auditor y la empresa, la Auditoría Interna está compuesta por profesionales independientes.

12.- EN AUDITORÍA, LOS PAPELES DE TRABAJO:

- 12a) Una vez finalizada la auditoría pertenecen a la empresa auditada.
- 12b) No incluyen los estatutos de la sociedad ni cualquier documento de naturaleza jurídica.
- 12c) No se deben destruir antes de transcurrir el tiempo necesario para satisfacer las exigencias legales.
- 12d) Tendrán como único objetivo ayudar al auditor en la ejecución de su trabajo.

13.- EL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS EJERCE BÁSICAMENTE LA FUNCIÓN:

- 13a) Legislativa.
- 13b) Consultiva.
- 13c) Interventora.
- 13d) Fiscalizadora.

14.- EN RELACIÓN AL INFORME ANUAL DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS, ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES CORRECTA?:

- 14a) Incluirá un resumen de algunas de las actividades desarrolladas por el Tribunal durante el ejercicio.
- 14b) Ese informe será el resultado de su función fiscalizadora.
- 14c) Constarán en dicho informe solamente las medidas propuestas al Parlamento Vasco.
- 14d) Ese informe tendrá carácter extraordinario.

15.- PARA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS CONTROLES INTERNOS DE LA ENTIDAD SE ENCUENTRAN EN USO Y QUE ESTÁN OPERANDO TAL Y COMO SE DISEÑARON, EL AUDITOR REALIZA SUS COMPROBACIONES A TRAVÉS DE:

- 15a) Pruebas de exclusividad.
- 15b) Pruebas de cumplimiento.
- 15c) Pruebas de objetividad.
- 15d) Nunca se realizan este tipo de análisis.

16.- CUANDO HABLAMOS DE GARANTIZAR QUE LOS DISTINTOS COMPONENTES DE LA ENTIDAD SE CIÑAN A LAS MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO DISEÑADAS Y QUE ACTÚEN DEL MODO ESTABLECIDO, ESTAMOS HABLANDO DE:

- 16a) Control Interno.
- 16b) Auditoría especial.
- 16c) Control económico.
- 16d) Responsabilidad administrativa.

17.- TIENEN COMO COMETIDO OBTENER EVIDENCIA DE AUDITORÍA RELACIONADO CON LA INTEGRIDAD, EXACTITUD Y VALIDEZ DE LOS SALDOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS:

- 17a) La documentación escrita.
- 17b) Las pruebas sustantivas.
- 17c) La comprobación de marcas.
- 17d) La adecuada planificación.

18.- LA EXPRESIÓN QUE CIFRA LA DIFERENCIA ENTRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS Y LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO ES:

- 18a) El Remanente de Tesorería del ejercicio.
- 18b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- 18c) La desviación de la financiación afectada del ejercicio.
- 18d) El remanente genérico del ejercicio.

19.- ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE QUE EL 1 DE ENERO ENTRE EN VIGOR EL NUEVO PRESUPUESTO ANUAL, DEBEMOS DE:

- 19a) Esperar a que entre en vigor para poder ejecutar gasto.
- 19b) Prorrogar automáticamente el presupuesto del ejercicio anterior.
- 19c) Modificar todos los créditos del ejercicio pasado y ajustarlos a éste en función del IPC anual.
- 19d) Exigir a las autoridades su elaboración de manera urgente.

20.- LOS SALDOS DE CRÉDITO DEFINITIVOS NO AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS CONSTITUYEN:

- 20a) Los resultados de tesorería.
- 20b) Los remanentes de crédito.
- 20c) Los saldos disponibles.
- 20d) Los resultados presupuestarios.

21.- EN LA CONTABILIDAD PÚBLICA:

- 21a) No se contemplan principios contables de obligado cumplimiento.
- 21b) No se contempla la aplicación del principio de prudencia.
- 21c) Se aplica el principio de caja para el cálculo del resultado económico del ejercicio.
- 21d) El devengo se entiende como un principio de aplicación obligatoria.

22.- NO SE ENCUENTRA ENTRE LOS FINES DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA:

- 22a) Poner de manifiesto las carencias en el control interno de la gestión de la entidad.
- 22b) Posibilitar el inventario y el control del inmovilizado.
- 22c) Mostrar la ejecución del presupuesto, poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios.
- 22d) Suministrar información económica y financiera útil para la toma de decisiones.

23.- EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA, APROBADO POR ORDEN DE 6 DE MAYO DE 1994:

- 23a) No resulta de aplicación para las entidades administrativas del subsector estatal.
- 23b) Contempla el Grupo 8, que comprende cuentas de control presupuestario.
- 23c) Incorpora herramientas para desarrollar una contabilidad analítica.
- 23d) Se estructura en cinco partes: Principios Contables, Cuadro de Cuentas, Definiciones y relaciones contables, Cuentas Anuales y Normas de Valoración.

24.- EL ASIENTO DE APERTURA DE LA CONTABILIDAD DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA:

- 24a) Salvo que se trate de un ejercicio con presupuesto prorrogado, que se esperará a la fecha de aprobación definitiva, tendrá fecha de 1 de enero.
- 24b) No contemplará partidas correspondientes a la agrupación de ejercicios cerrados.
- 24c) No tendrá incidencia en el Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos.
- 24d) Se produce al inicio del ejercicio contable y previo a la anotación de cualquier otra operación.

25.- LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO:

- 25a) Siempre supone el traspaso del importe total del crédito de una aplicación presupuestaria a otra de la misma bolsa de vinculación jurídica.
- 25b) Siempre le corresponde al presidente de la entidad su aprobación.
- 25c) No suponen una alteración cuantitativa del presupuesto inicialmente aprobado.
- 25d) No requieren aprobación previa por parte de ningún órgano de gobierno en ningún caso.

26.- LAS AMPLIACIONES DE CRÉDITO:

- 26a) Son modificaciones que reducen el presupuesto inicialmente aprobado.
- 26b) Sirven para atender necesidades urgentes e inaplazables de gasto.
- 26c) Se financian con recursos expresamente afectados.
- 26d) Sirven para atender necesidades urgentes e inaplazables de gasto siempre y cuando la partida esté contemplada en el presupuesto.

27.- NO SE PONDRÁN GIRAR AUTORIZACIONES CON CARGO A:

- 27a) Créditos Retenidos.
- 27b) Créditos Disponibles.
- 27c) Créditos No Disponibles.
- 27d) Créditos Retenidos para gastar.

28.- EL DOCUMENTO ADO:

- 28a) Sirve de soporte contable a las fases de autorización, determinación y reconocimiento de la obligación.
- 28b) Es un documento mixto que soporta operaciones de ejecución de presupuestos cerrados.
- 28c) Será expedido cuando la autorización, el compromiso de gasto y el reconocimiento de la obligación se formalicen en un acto único.
- 28d) En la ejecución del presupuesto de gastos no es posible la acumulación de la fase O con las anteriores.

29.- SEÑALE CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES FALSA:

- 29a) Se denomina saldo de autorizaciones a la diferencia entre el importe de los créditos autorizados y el importe de los créditos comprometidos.
- 29b) Se denomina saldo de créditos a la diferencia entre el importe de los créditos definitivos del presupuesto y el importe de los créditos autorizados en el ejercicio.
- 29c) Se denomina saldo de disposiciones a la diferencia entre el importe de los créditos comprometidos en el ejercicio y las obligaciones pagadas en el ejercicio.
- 29d) Se denomina saldo de obligaciones reconocidas pendientes de pago a la diferencia entre el importe de las obligaciones reconocidas y el importe de los pagos realizados en el ejercicio.

30.- TENDRÁN INCIDENCIA EN EL RESULTADO ECONÓMICO DEL EJERCICIO LAS SIGUIENTES FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

- 30a) La autorización y el compromiso del gasto.
- 30b) El reconocimiento de obligaciones del capítulo 6.
- 30c) El ordenamiento del pago del capítulo 1.
- 30d) El reconocimiento de obligaciones de los capítulos 3 y 4.

31.- LOS REINTEGROS DE PAGOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS:

- 31a) Se consideran un ingreso del ejercicio corriente.
- 31b) Constituyen un menor gasto porque reponen crédito.
- 31c) Son una operación extrapresupuestaria.
- 31d) Se contabilizan antes de que se produzca el cobro.

32.- LA ANULACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN RECONOCIDA DE EJERCICIOS CERRADOS:

- 32a) Es un ingreso económico de carácter excepcional.
- 32b) Es un menor gasto económico por el concepto que dio lugar a dicha obligación.
- 32c) Es un ingreso presupuestario.
- 32d) Es un mayor gasto presupuestario porque no habrá que pagarla.

33.- EL ESTADO DE CRÉDITOS DE COMPROMISO INCLUIRÁ, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DATOS:

- 33a) Los intereses y amortizaciones derivados del endeudamiento actual.
- 33b) Los gastos del personal contratado en el momento de su elaboración.
- 33c) Los ejercicios previstos para su ejecución.
- 33d) La cuantía de los créditos una vez deducida la financiación afectada.

34.- CUÁL DE ESTAS AFIRMACIONES ES FALSA:

- 34a) La constitución de depósitos puede generar un deudor no presupuestario.
- 34b) Los ajustes por periodificación de gastos disminuyen el gasto económico del ejercicio pero no el gasto presupuestario.
- 34c) La amortización contable origina un acreedor no presupuestario.
- 34d) Los movimientos internos de tesorería se consideran operaciones no presupuestarias.

35.- LAS OPERACIONES DE TESORERÍA PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN A CORTO PLAZO SON:

- 35a) Operaciones presupuestarias por el principal del préstamo y por sus intereses.
- 35b) Operaciones no presupuestarias en cuanto al principal pero sus intereses son gastos presupuestarios.
- 35c) Operaciones no permitidas si no se han contemplado en la elaboración del presupuesto o no se modifica el mismo para realizarlas.
- 35d) Operaciones permitidas únicamente para realizar pagos a la Administración Pública.

36.- EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO SOPORTADO:

- 36a) Que tenga carácter de deducible originará un acreedor no presupuestario.
- 36b) Que tenga carácter de deducible consumirá crédito puesto que hay que pagarlo.
- 36c) En ningún caso tendrá carácter de deducible.
- 36d) Siempre será deducible por lo que deberá contabilizarse por separado.

37.- UN GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA:

- 37a) Puede hacer referencia a un gasto no presupuestario.
- 37b) Tiene que ser necesariamente un proyecto de inversión plurianual.
- 37c) Puede hacer referencia a cualquier tipo de gasto presupuestario, es decir, no sólo a proyectos de inversión.
- 37d) Tiene que tener asignados créditos de una única aplicación presupuestaria.

38.- EN UN GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA:

- 38a) Las desviaciones de financiación positivas imputables al ejercicio sólo producen ajustes al Remanente de Tesorería.
- 38b) Las desviaciones de financiación del ejercicio representan el desfase entre los ingresos presupuestados y los gastos presupuestados para dicho periodo.
- 38c) Las desviaciones de financiación positivas acumuladas constituyen el Remanente de Tesorería Afectado.
- 38d) Las desviaciones de financiación negativas del ejercicio dan lugar a un ajuste positivo en el Remanente de Tesorería.

39.- EN UNA TRANSFERENCIA CORRIENTE, EL ENTE CONCEDENTE:

- 39a) Reconocerá el gasto simultáneamente con el reconocimiento de la obligación.
- 39b) Imputará el gasto al presupuesto del ejercicio en el que se pague.
- 39c) Puede reconocer la obligación sin reconocer el gasto.
- 39d) Puede realizar los pagos antes de reconocer la obligación.

40.- UNA SUBVENCIÓN DE CAPITAL RECIBIDA:

- 40a) Es un ingreso presupuestario pero no un ingreso económico.
- 40b) Es, en su totalidad, un ingreso económico del ejercicio.
- 40c) Es un ingreso económico a distribuir en varios ejercicios.
- 40d) Será ingreso económico del ejercicio en el que se cobre.

41.- LA VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS:

- 41a) Es útil para flexibilizar el principio presupuestario de especialidad y, para evitar la tramitación de expedientes de modificación de créditos.
- 41b) Rompe con el principio presupuestario de especialidad, constituyéndose en un tipo particular de modificación de créditos.
- 41c) Facilita establecer los límites cualitativos y cuantitativos a que se atenderán los órganos gestores del presupuesto de ingresos.
- 41d) Se determina a 31 de diciembre en el proceso de liquidación del presupuesto a los efectos de calcular, para cada ejercicio presupuestario, el Resultado Presupuestario, el Remanente de Crédito y el Remanente de Tesorería.

42.- EN RELACIÓN A LOS CRÉDITOS INCORPORABLES:

- 42a) Son incorporables los créditos de pago que a 31 de diciembre están afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas.
- 42b) La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.
- 42c) Los créditos incorporados lo serán con distinta finalidad a la que hubieran tenido en el presupuesto de origen.
- 42d) El plazo máximo para incorporar los créditos que a 31 de diciembre del ejercicio corriente se determinen como susceptibles de ser incorporados será 1 de octubre del ejercicio presupuestario siguiente, de tal forma, que en caso de no ser incorporados quedarán anulados.

43.- EL COMPROMISO DE GASTO:

- 43a) Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y dispuesto.
- 43b) Es la operación por la que el responsable expide una orden de pago contra la tesorería de la Entidad en relación con una obligación previamente reconocida.
- 43c) Es el acto por el cual se acuerda su realización por importe cierto o aproximado con cargo a un determinado crédito reservando a tal fin la totalidad o una parte disponible del mismo.
- 43d) Es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importante determinado o determinable.

44.- A CIERRE DEL EJERCICIO (31/12/XX), EL PROCESO DE PERIODIFICACIÓN CONTABLE:

- 44a) Tiene por objeto delimitar los gastos presupuestarios e ingresos presupuestarios que corresponden a un período determinado a efectos de calcular el Resultado Presupuestario de dicho período, consecuencia de la aplicación del principio presupuestario de especialidad.
- 44b) Tiene por objeto delimitar los gastos e ingresos económicos que corresponden a un período determinado, cuyo resultado se quiere conocer, consecuencia de la aplicación del principio del devengo.
- 44c) No se realiza en Contabilidad Pública, debido a que es una operativa propia y exclusiva del modelo contable empresarial a efectos de determinar el beneficio o la pérdida del ejercicio.
- 44d) Tiene por objeto delimitar los gastos presupuestarios e ingresos presupuestarios que corresponden a un período determinado a efectos de calcular el Remanente de Tesorería de dicho período, consecuencia de la aplicación del principio presupuestario de especialidad.

45.- ATENDIENDO A LA LEY DE RÉGIMEN PRESUPUESTARIO DE EUSKADI, LOS CRÉDITOS PARA GASTOS CORRIENTES DISTINGUIRÁN ENTRE:

- 45a) Inversiones reales; Transferencias y subvenciones con destino a inversiones reales o con destino a operaciones financieras.
- 45b) Gastos de personal; Gastos de funcionamiento; Gastos financieros; Transferencias y subvenciones para gastos corrientes.
- 45c) Impuestos directos; Impuestos indirectos; Tasas y otros ingresos; Transferencias y subvenciones corrientes; Ingresos patrimoniales.
- 45d) Impuestos directos, impuestos indirectos, tasas y otros ingresos, las transferencias y subvenciones corrientes y los ingresos patrimoniales; Inversiones reales, Transferencias y subvenciones de capital; Activos Financieros; Pasivos financieros.

46.- ATENDIENDO A LA LEY DE RÉGIMEN PRESUPUESTARIO DE EUSKADI, LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS:

- 46a) Agrupará los créditos de pago y los de compromiso según la naturaleza de las actividades a desarrollar por cada unidad organizativa que se determine.
- 46b) Tiene por objetivo asignar a cada unidad organizativa que se determine la gestión de los créditos de pago y los de compromiso.
- 46c) Agrupará los créditos de pago y los de compromiso según la naturaleza económica de los mismos.
- 46d) Agrupará las previsiones de ingreso según la naturaleza económico de los mismos.

47.- ATENDIENDO AL ARTÍCULO 135 DE LA LEY 30/2007, DE 30 DE OCTUBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO NO PROCEDA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA AL LICITADOR QUE HUBIERE RESULTADO ADJUDICATARIO PROVISIONAL POR NO CUMPLIR ÉSTE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ELLO:

- 47a) La Administración obligatoriamente debe de proceder a una nueva convocatoria.
- 47b) Antes de proceder a una nueva convocatoria, la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.
- 47c) De forma automática procederá a adjudicar de forma definitiva el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.
- 47d) La Administración obligatoriamente debe de proceder a una nueva convocatoria y el licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional en el proceso anterior no puede presentarse a la nueva convocatoria.

48.- LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RESULTADO DE UNA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A UN LICITADOR POR UN IMPORTE DETERMINADO DE UN GASTO PRESUPUESTADO EN 200.000€, OBLIGA A LA ADMINISTRACIÓN:

- 48a) A contabilizar, a la fecha de contrato, una disposición o compromiso de gasto por dicho valor.
- 48b) A contabilizar, a la fecha de contrato, el reconocimiento de una obligación por dicho valor.
- 48c) A contabilizar, a la fecha de contrato, el ordenamiento de pago por dicho valor.
- 48d) A contabilizar, a la fecha de contrato, el reconocimiento de un derecho frente al adjudicatario por dicho valor.

49.- LA CUENTA (400) "ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS. EJERCICIO CORRIENTE":

- 49a) Se abona por el reconocimiento de los derechos presupuestarios reconocidos con cargo a cuentas del grupo 7 "Ventas e Ingresos por naturaleza".
- 49b) Su saldo, deudor, representa las obligaciones reconocidas de ejercicios corrientes y cerrados pendientes de cobro.
- 49c) La suma de su haber indica el total de obligaciones presupuestarias de las cuales se ha realizado el pago.
- 49d) Se abona por las obligaciones presupuestarias reconocidas con cargo a cuentas del grupo 6 "Compras y Gastos".

50.- LA CUENTA (003.0) "PRESUPUESTOS DE GASTOS. CRÉDITOS DISPONIBLES":

- 50a) Se carga con abono a la cuenta (000) "Presupuesto Ejercicio Corriente" por el importe de los créditos iniciales.
- 50b) Su saldo, acreedor, representa los créditos no utilizados en cada momento; es decir, el saldo de créditos que, aun siendo definitivos, no se han retenido y/o autorizado.
- 50c) Su saldo, acreedor, representa el importe de las autorizaciones de gasto pendientes de comprometer.
- 50d) Su saldo, deudor, representa las previsiones definitivas de ingresos.

PREGUNTAS RESERVA

51.- DE ACUERDO CON LA LEY 2/2004 DEL SISTEMA UNIVERSITARIO VASCO, CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES CORRECTA:

- 51a) El presupuesto de la universidad comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos.
- 51b) El presupuesto de la universidad tendrá carácter anual coincidente con el año natural.
- 51c) El presupuesto de la universidad será público, único y equilibrado.
- 51d) Todas las anteriores son correctas.

52.- EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS ESTÁ FACULTADO PARA:

- 52a) Acceder a todos los expedientes, documentos,... relativos a la gestión del Sector Público Vasco y entidades a que se refiere el art. 2.1 de la Ley 1/98 de 5 de febrero del Tribunal vasco de Cuentas Público.
- 52b) Efectuar cuantas comprobaciones considere en relación a existencias en metálico, valores, mercancías,...
- 52c) Decidir, en cada caso, la realización del control en la sede del órgano controlado o del propio tribunal.
- 52d) Todas las anteriores.

53.- EL REMANENTE DE TESORERÍA ES:

- 53a) El que se obtiene por la totalidad de los derechos reconocidos netos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago más los fondos líquidos de tesorería.
- 53b) El importe que se dedica a sufragar los gastos con financiación afectada.
- 53c) El obtenido una vez que el Resultado presupuestario ha sido minorado por los remanentes específicos.
- 53d) La suma de todos los importes que a 31 de diciembre tenemos de fondos líquidos entre cajas y bancos.

54.- EN LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS SON POSIBLES LAS SIGUIENTES FASES:

- 54a) Anulación de créditos autorizados.
- 54b) Reconocimiento de la obligación.
- 54c) Anulación de disposición del crédito.
- 54d) Ordenación de Pago y Pago.

55.- SEÑALE CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES FALSA:

- 55a) La fase de autorización es el acto mediante el cuál se autoriza la realización de un gasto determinado, por una cuantía cierta o aproximada.
- 55b) La disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda la realización de gastos previamente aprobados, por un importe estimado.
- 55c) El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo por el cual la autoridad competente acepta formalmente una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de este de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio de "servicio hecho".
- 55d) La acumulación en un único acto administrativo de dos o más fases de ejecución de gastos presupuestarios produce los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

56.- EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO REPERCUTIDO:

- 56a) En ningún caso se añadirá a las facturas emitidas por una entidad pública.
- 56b) Si se contabiliza originará un acreedor presupuestario.
- 56c) Si se cobra es un ingreso presupuestario.
- 56d) Siempre será tratado como operación extrapresupuestaria.

57.- EL COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN DE UN GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA:

- 57a) Será fijo cuando los ingresos a percibir se cuantifiquen, en términos porcentuales, en función del gasto efectivamente realizado.
- 57b) Será fijo cuando los ingresos a percibir sean una cantidad fija con independencia de la cuantía del gasto a realizar.
- 57c) Será parcial cuando exprese la parte del gasto que queda cubierta con la totalidad de los ingresos a él afectados
- 57d) Será global cuando exprese la parte del gasto que queda cubierta por una parte de los ingresos seleccionada según el concepto presupuestario de ingresos.

58.- LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS SE REALIZARÁ EN LAS SIGUIENTES FASES SUCESIVAS O SIMULTÁNEAS:

- 58a) Aprobación del gasto; Compromiso o Disposición del gasto; Reconocimiento de la Obligación; Ordenación del Pago; Pago Material.
- 58b) Retención del Crédito; Aprobación del gasto; Compromiso o Disposición del gasto; Reconocimiento de la Obligación; Ordenación del Pago; Pago Material.
- 58c) Retención del crédito; Modificación del crédito; Aprobación del gasto; Compromiso o Disposición del gasto; Reconocimiento de la Obligación; Ordenación del Pago; Pago Material.
- 58d) Reconocimiento del derecho; Extinción o cobro del derecho.

59.- UNA VEZ CONTABILIZADAS LAS OPERACIONES CONTABLES PROPIAS DE FIN DE EJERCICIO, ASÍ COMO LAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO, EL ASIENTO DE CIERRE DE LA CONTABILIDAD A 31/12/XX SERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 59a) Todas y cada una de las cuentas de Saldo Acreedor a fin de ejercicio se abonan por el saldo de cada una de ellas y se cargan por el saldo de cada una de ellas todas y cada una de las cuentas de Saldo Deudor a fin de ejercicio.
- 59b) Se abonan todas las cuentas que figurarán en el Pasivo del Balance y se cargan todas las cuentas que figurarán en el Activo del Balance.
- 59c) Todas y cada una de las cuentas de Saldo Acreedor a fin de ejercicio se cargan por el saldo de cada una de ellas y se abonan por el saldo de cada una de ellas todas y cada una de las cuentas de Saldo Deudor a fin de ejercicio.
- 59d) Se cargan todas las cuentas que figurarán en el Pasivo del Balance y se abonan todas las cuentas que figurarán en el Activo del Balance.

60.- EL TÍTULO X DE LA CONSTITUCIÓN:

- 60a) Está dedicado a la Economía y Hacienda
- 60b) Está dedicado a Los derechos y deberes fundamentales
- 60c) Está dedicado a la Corona
- 60d) Está dedicado a la Reforma Constitucional



LAN-POLTSA: "KUDEAKETA-TEKNIKARIAK – EKONOMIA ETA ENPRESA-ZIENTZIETAN LIZENTZIATUAK"

BOLSA DE TRABAJO DE "TÉCNICOS DE GESTIÓN - LICENCIADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES"

Galdera zb N ° pregunta	Erantzuna Respuesta	Galdera zb N ° pregunta	Erantzuna Respuesta
1	B	26	C
2	B	27	C
3	D	28	C
4	B	29	C
5	B	30	D
6	D	31	A
7	D	32	A
8	A	33	C
9	B	34	C
10	C	35	B
11	B	36	A
12	C	37	C
13	D	38	C
14	B	39	A
15	B	40	B
16	A	41	A
17	B	42	B
18	B	43	D
19	B	44	B
20	B	45	B
21	D	46	A
22	A	47	B
23	D	48	A
24	D	49	D
25	C	50	B

Erreserbako galderak / Preguntas Reserva

Galdera zb N ° pregunta	Erantzuna Respuesta	Galdera zb N ° pregunta	Erantzuna Respuesta
51	D	56	D
52	D	57	A
53	A	58	D
54	D	59	C
55	B	60	D



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

BOLSA DE TRABAJO DE "TÉCNICOS DE GESTIÓN - LICENCIADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES"

SEGUNDA PARTE

Escuela Técnica Superior
de Ingeniería de Bilbao

12 de marzo de 2010

SEGUNDA PARTE

SUPUESTO PRÁCTICO 1

SUPUESTO PRÁCTICO 1

La UPV/EHU realiza su contabilidad aplicando el Plan General de Contabilidad Pública.

En el año 2009 la Universidad aprobó el Balance que aparece en el Anexo II. El presupuesto de gastos e ingresos aprobado para el año 2010 es el que figura en el Anexo I.

En el capítulo 6 "Inversiones reales" figuran los siguientes proyectos de inversión:

1. **"Instalación eléctrica en Campus de Bizkaia"**. Se realizará en los ejercicios 2010 y 2011, asignándosele las siguientes dotaciones:

Año 2010: 20.000 Año 2011: 10.000 Total proyecto: 30.000

El proyecto está financiado en su totalidad con aportaciones de la Comunidad Autónoma, acordándose recibir el 30% al inicio de la obra y el resto a su finalización, previa presentación del importe invertido, figurando en el presupuesto el importe que se prevé recibir.

2. **"Construcción de residencia universitaria"**, iniciado en el año 2006 estando prevista la finalización en 2008, al que se han asignado las siguientes dotaciones:

Año 2009: 60.000 Año 2010: 100.000 Año 2011: 40.000 Total: 200.000

Este proyecto está financiado en un 50% (100.000€) con aportaciones de la Comunidad Autónoma. La mitad de dicha cantidad se recibió al inicio del Proyecto acordándose recibir el resto a la finalización de las obras.

En el año anterior se reconocieron derechos por 50.000€ y pagaron obligaciones con cargo a este proyecto por importe de 60.000€, además se autorizaron y comprometieron las anualidades correspondientes a los años 2010 y 2011.

Notas:

- No se llevan divisionarias de la cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos, ej. corriente", ni de la 431 "Deudores por derechos reconocidos, ej. cerrados".
- En el supuesto no se hacen reclasificaciones entre el largo y el corto plazo.

A lo largo del ejercicio se realizan las siguientes operaciones:

1. Apertura de la contabilidad (el asiento se puede realizar por los importes globales).
2. Apertura del presupuesto (el asiento se puede realizar por los importes globales).
3. Se expiden documentos AD por el importe presupuestado en el cap. 1 de gastos de personal
4. Se expide y contabiliza, para este ejercicio, el documento AD de autorización y compromiso de gastos relativo al proyecto de "Construcción de residencia universitaria" adjudicado en el ejercicio anterior.
5. Se reconocen los derechos de las tasas administrativas por los siguientes importes:
 - Tasas de masters: 5.040€
 - Tasas de secretaría: 2.730€
 - Tasas de doctorado: 15.000€
6. Se producen ingresos en el banco en concepto de la participación del sector Público vasco por 62.000€.

7. La Universidad concede un aplazamiento de pago a tres años a una empresa que tiene pendiente de pago 5.450€. del año 2009 y a otra por un importe de 4.800€ del año 2010.
8. Se producen ingresos en el banco por los siguientes conceptos e importes:
 - Tasas de secretaría: 2.730€
 - Tasas de doctorado: 15.000€
 - Tasas de masters: 3.640€
 - Venta de servicios: 36.000€
9. Una vez aprobado el proyecto: "Instalación eléctrica en Campus de Bizkaia" por importe de 30.000€ se expide y contabiliza el documento "A".
10. El proyecto a que hace referencia el apdo. anterior se adjudica en un importe de 29.600€, por lo que se han de expedir y contabilizar los documentos correspondientes.
11. Una vez iniciada la obra "Instalación eléctrica en Campus de Bizkaia", se recibe en el banco el importe que la Comunidad Autónoma tiene estipulado para ese ejercicio.
12. Se recibe la primera y única certificación de obra del año por el proyecto a que se hace referencia en el apdo. anterior por un importe de 19.600€, expidiendo y contabilizando el documento "O" correspondiente. Así mismo, se procede al pago correspondiente.
13. Se reconocen obligaciones por las nóminas de personal por los sig. importes y conceptos:
 - Art. 12. Funcionarios: 330.000€
 - Art. 13. Laborales: 106.174€
 - Art. 16. Cuotas sociales: 57.630€

Los descuentos a efectuar sobre esas retribuciones son los siguientes:

- Retenciones IRPF: 36.000€
- Retenciones cuotas seguridad social: 37.430€
- Retenciones judiciales por sentencia divorcio: 11.000€

Se da aplicación de estos descuentos a las cuentas correspondientes. El líquido a satisfacer por la nómina es de 351.744€ y se ordena la transferencia al banco del pago del neto de la nómina.

14. Recepción de un terreno fruto de la cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento que realiza un propietario de suelo urbano a la Universidad. Dicho terreno se valora en 50.000€.
15. Venta y cobro del terreno mencionado en el punto anterior por un importe de 60.000€, recibiendo la transferencia de su importe en el banco. El importe de esta enajenación será materializado en el ejercicio siguiente en la obra que se está llevando a cabo en la escuela de Ingenieros Industriales.
16. Se recibe en la Universidad la certificación de obra del proyecto "Construcción de residencia universitaria" por importe de 100.000€, procediéndose a su aprobación y ordenándose posteriormente el pago.
17. Se paga desde el banco el importe adeudado a los acreedores a corto plazo a 31.12.09.
18. La Universidad cede a un Organismo Autónomo un edificio cuyo precio de adquisición asciende a 31.000€, ascendiendo la amortización acumulada a 2.400€.

19. Se recibe la cantidad presupuestada correspondiente a las transferencias corrientes, así como el 75% de lo presupuestado para las transferencias de capital.

SE PIDE:

1. **Remanente de Tesorería a 31.12.09, así como Remanente de Tesorería disponible para gastos generales a esta misma fecha.**
2. **Resultado presupuestario del ejercicio 2010, así como superávit o déficit considerando las desviaciones con financiación afectada.**

NOTAS:

1. En ambos casos se habrán de relacionar y justificar la relación de aquellas partidas que componen el importe final.
2. No es necesario realizar los asientos.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2010

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Capítulo 1. Gastos de Personal	507.728,00	Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	115.312,00
Art. 12. Funcionarios	340.000,00	Art. 31. Venta de servicios	38.200,00
Art. 13. Laborales	107.574,00	Art. 32. Tasas académicas y administrativas	77.112,00
Art. 15.			
Otros	900,00		
Art. 16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales	59.254,00		
Capítulo 2. Gastos de Funcionamiento	180.268,00	Capítulo 4. Transferencias corrientes	619.700,00
Art. 20. Arrendamientos	3.194,00	Art. 45. Del Sector Público Vasco	619.700,00
Art. 21. Rep., y mant. de maquinaria	8.858,00		
Art. 22. Material de oficina	4.066,00		
Art. 23. Suministros	19.946,00	Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	3.300,00
Art. 24. Gastos diversos	15.172,00	Art. 52. Intereses de depósitos	2.400,00
Art. 25. Trabajos realizados otras emp.	46.600,00	Art. 55. Concesiones y aprovechamientos especiales	900,00
Art. 26. Indemniz. por razón de servicio	8.632,00		
Art. 27. Contratos externos	73.800,00		
Capítulo 3. Gastos financieros	5.800,00	Capítulo 7. Transferencias de capital	89.600,00
Art. 32. Int. deudas con Admon. CAE	4.422,00	Art. 75. Del Sector Público Vasco	89.600,00
Art. 33. Int. deudas con otras entidades	1.378,00		
Capítulo 4. Transferencias y Subvenciones Gastos Corrientes	9.268,00	Capítulo 9. Pasivos financieros	48.412,00
Art. 48. A familias e inst. sin fines de lucro	9.268,00	Art. 93. Deudas con otras entidades	48.412,00
Capítulo 6. Inversiones reales	170.718,00		
Art. 61. Edificios y otras construcciones	120.804,00		
Art. 62. Maquinaria, Inst. y utillaje	1.202,00		
Art. 64. Mobiliario y enseres	4.676,00		
Art. 65. Equipos procesos información	7.132,00		
Art. 66. Equipamiento científico	26.586,00		
Art. 67. Otro inmovilizado material	10.318,00		
Capítulo 8. Variación de Activos Financieros	174,00		
Art. 82. Concesión de préstamos	174,00		
Capítulo 9. Pasivos financieros	2.368,00		
Cap. 92. Amortiz. Deudas con la Admon. Publica	2.368,00		
TOTAL	876.324,00	TOTAL	876.324,00

ANEXO II

BALANCE A 31.12.2009

ACTIVO		
A) Inmovilizado		
1. Inmovilizaciones inmateriales		16,00
2. Inmovilizaciones materiales		400.546,00
Terrenos y b. naturales	241.700,00	
Construcciones	157.042,00	
Mobiliario	60.884,00	
Amortizaciones	-59.080,00	
3. Inmovilizaciones financieras		3.882,00
B) Activo Circulante		
1. Deudores		161.870,00
Deudores por dchos. Reconocidos	157.568,00	
Deudores varios	1.760,00	
Anticipos a personal	850,00	
Administraciones Públicas	1.692,00	
2. Tesorería		35.114,00
Caja	14,00	
Banco e Inst. de crédito	35.100,00	
TOTAL		601.428,00

PASIVO		
A) Fondos propios		
1. Patrimonio		486.924,00
Patrimonio	405.018,00	
Rdos. ej. anteriores	56.612,00	
Rdos. ejercicio	25.294,00	
B) Provisiones para riesgos y gastos		
1. Provisiones para riesgos y gastos		5.962,00
C) Acreedores a largo plazo		
1. Acreedores a largo plazo		31.564,00
D) Acreedores a corto plazo		
1. Deudas con ent. de crédito		2.202,00
2. Otras deudas		74.776,00
Acreedores por oblig. Reconocidas	56.628,00	
Acreedores varios	1.800,00	
Administraciones Públicas	15.798,00	
Otras deudas	550,00	
TOTAL		601.428,00

SEGUNDA PARTE

SUPUESTO PRÁCTICO 2

SUPUESTO PRÁCTICO 2

Apartado 1.

A 31 de diciembre de 2009 la Entidad Pública XYZ presenta los siguientes saldos:

100. Patrimonio.....	163.000	170. Deudas a l/p con entidades crédito.....	45.000
220. Terrenos	68.500	221. Construcciones.....	135.000
226. Mobiliario	13.500	227. Equipos informáticos.....	7.200
282. Amort. Acumulada del Inmovilizado...19.000		400. A.O.R. Ejercicio corriente	9.000
401. A.O.R. Ejercicios cerrados	750	430. D.D.R. Ejercicio corriente.....	20.600
431. D.D.R. Ejercicios cerrados.....	6.800	433. Derechos anulados. Ej. corriente.....	1.100
434. Derechos anulados. Ej. cerrados	800	475. Hacienda Pública, acreedora.....	2.800
476. Orgs. previsión social, acreedores	300	572. Bancos.....	48.500
628. Suministros	8.600	629. Otros servicios	15.000
640. Sueldos y salarios.....	45.700	642. Cotiz. sociales cargo empleador	13.500
662. Intereses de deudas a l/p	2.300	680. Pérdidas anulación derechos ej. cerrados ...	800
691. Dotación amortización inmovilizado....	2.750	720. Impuestos directos	66.400
721. Impuestos indirectos.....	18.750	742. Ingresos por concesiones.....	13.100
751. Transferencias corrientes recibidas.....	5.250	755. Transferencias de capital recibidas	43.500

La información correspondiente a la ejecución del Presupuesto de Gastos y de Ingresos de la Entidad es:

➤ Ejercicio Corriente:

CAPITULO	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CREDITO DEFINITIVO	CRÉDITO NO DISPONIBLE	CREDITO AUTORIZADO	CRÉDITO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
1	59.200		59.200		59.200	59.200	59.200	58.000
2	30.000		30.000	1.875	25.500	23.650	23.600	23.600
3	2.300		2.300		2.300	2.300	2.300	2.300
6	63.000	7.500	70.500		70.200	70.200	51.700	44.250
	154.500	7.500	162.000	1.875	157.200	155.350	136.800	127.800

CAPITULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN
1	67.500		67.500	67.500	1.100	66.400	58.850
2	22.500		22.500	18.750		18.750	16.500
3	15.750		15.750	13.100		13.100	9.400
4	5.250		5.250	5.250		5.250	5.250
7	43.500		43.500	43.500		43.500	37.500
8		7.500	7.500				
	154.500	7.500	162.000	148.100	1.100	147.000	127.500

➤ Ejercicios Cerrados:

EJERCICIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGAR A 31/12/09
	SALDO INICIAL A 1 DE ENERO	ANULACIÓN DE OBLIGACIONES	TOTALES		
2008	7.500	-	7.500	6.750	
TOTAL GENERAL	7.500	-	7.500	6.750	

EJERCICIO	DERECHOS RECONOCIDOS			RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/09
	SALDO INICIAL A 1 DE ENERO	ANULACIÓN DE DERECHOS	TOTALES		
2008	15.800	800	15.000	9.000	
TOTAL GENERAL	15.800	800	15.000	9.000	

Información adicional:

- La modificación del presupuesto de gastos corresponde a una incorporación de remanentes de crédito para la adquisición de un equipo informático y ha sido financiada con remanente de tesorería. El precio de adquisición de este equipo ha sido de 7.200 u.m.
- El resto del capítulo 6 del presupuesto de gastos es una inversión en construcciones correspondiente a un proyecto bianual cuyo coste total estimado es de 120.000 u.m. y con una previsión inicial de gasto a realizar
 - Año 2009: 63.000
 - Año 2010: 57.000
- Este proyecto está financiado parcialmente por una Entidad Pública con unas aportaciones esperadas de
 - Año 2009: 43.500
 - Año 2010: 28.500
- El capítulo 7 del presupuesto de ingresos corresponde íntegramente a estas aportaciones.

SE PIDE:

a.- Operaciones de regularización (del presupuesto de ingresos y económico-patrimonial) al 31 de diciembre de 2009.

b.- Resultado Presupuestario del ejercicio 2009.

Apartado 2.

Una entidad pública ha realizado una obra cuya realización se han extendido a lo largo de cuatro años. El gasto total ha sido de 120.000 y ha sido financiado en un 60% por la Diputación Foral. En los años transcurridos se han realizado los siguientes gastos e ingresos:

<u>Año</u>	<u>Gastos</u>	<u>Ingresos</u>
/01	30.000	24.000 (D.F.)
/02	20.000	24.000 (D.F.)
/03	40.000	24.000 (D.F.)
/04	Se ha finalizado la obra	

SE PIDE: Calcular las desviaciones de financiación en cada uno de los cuatro años e indicar la incidencia de estas operaciones en el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería en cada ejercicio económico.

Apartado 3.

SE PIDE: CONTABILIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES

- a) Una Entidad Pública tiene comprometidos los siguientes gastos:
- Concepto 120. Retribuciones básicas 20.000
 - Concepto 121. Retribuciones complementarias 30.000
 - Concepto 160. Cuotas Seguridad Social..... 12.000
- Se reconocen obligaciones por la totalidad de los gastos de personal.
 - Se paga a los trabajadores. Las retenciones por IRPF son 9.500 y los descuentos por Seguridad Social son 3.000.
 - Se pagan TODAS las deudas a la Seguridad Social.
- b) Una Entidad Pública tiene un crédito de 57.000 en el concepto 622. Construcciones. Se quiere proceder a la adquisición de un inmueble destinado a biblioteca pero su precio es de 70.000.
- Dado que el crédito es insuficiente se firma un convenio con otra Entidad Pública que aportará 10.000 y el resto se financiará con remanente de tesorería. Se tramita el oportuno expediente de modificación de crédito.
 - Posteriormente se expide documentos A y D por el importe total del crédito y se reconoce el derecho a cobrar la transferencia.
 - Se compra el inmueble considerando que el 30% de su precio corresponde al valor del terreno y se paga mediante transferencia bancaria.
- c) Una Entidad Pública cobra, a través del banco 120.000 u.m. por la venta de unos locales. Éstos figuraban en su Balance por: valor de la construcción: 65.000; valor del terreno: 15.000. Además sabemos que están amortizados en un 40%.
- Contabilizar sólo las fases RD y C.

Apartado 4.

A efectos del supuesto, consideramos que el Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad Pública Bizkaia (U.P.B.) se clasifica por Programas, atendiendo a la clasificación Funcional (Grupo de Función; Función; Programa Funcional; Subprograma), a la Económica (Capítulo; Artículo; Concepto; Subconcepto) y a la Orgánica (Unidad Responsable). El Estado de Ingresos atiende a la clasificación Económica (Capítulo; Artículo; Concepto; Subconcepto)

Atendiendo a la información presupuestaria correspondiente al Instituto de Investigación en Contabilidad Aplicada (IICA) de la U.P.B. para el ejercicio 2010, que a continuación se presenta:

Programa		Presupuesto 2010. Estado de Gastos. Unidad Responsable: <i>Vicerrectorado de Investigación (003)</i> 2: Investigación 22: Investigación Aplicada 221: Institutos de Investigación: <i>(221.10) Instituto de Investigación en Contabilidad Aplicada</i>	3.167.945
FUNC.	ECON.		
221.10	12010	Retribuciones al Profesorado –Catedráticos-	656.299
221.10	12010	Retribuciones al Profesorado –Titulares-	458.529
221.10	12110	Retribuciones al Personal de Administración y Servicios –Funcionarios-	342.214
221.10	13090	Retribuciones al Personal Laboral Docente –PDI contratado con Financiación Ajena-	815.430
22110	16009	Cuota Patronal Catedráticos	582.591
22110	16010	Cuota Patronal Titulares	35.132
22110	16013	Cuota Patronal PDI contratado con Financiación Ajena	2.000
22110	16030	Cuota Patronal PAS Funcionario	13.000
22110	16220	Formación y Perfeccionamiento del PDI	18.000
22110	20101	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones	7.650
22110	20500	Arrendamiento de Fotocopiadoras	7.150
22110	21100	Conservación de Edificios y Otras Construcciones	17.400
22110	21209	Conservación de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	4.600
22110	21600	Conservación de Equipamiento para Procesos de Información	1.000
22110	21900	Conservación de Otros Inmovilizados	2.600
22110	22000	Material de oficina Ordinario no Inventariable	10.000
22110	22300	Suministro de Energía Eléctrica	3.500
22110	23300	Material Didáctico	14.000
22110	22400	Comunicaciones Postales	3.600
22110	22403	Comunicaciones Telefónicas –Telefonía Movil-	3.300
22110	24200	Primas de Seguros	10.000
22110	24400	Atenciones Protocolarias y Representativas	5.650
22110	24700	Reuniones, Conferencias y Cursos	58.250
22110	25100	Publicaciones	23.000
22110	25600	Servicios Informáticos	8.800
22110	25901	Gastos de Reprografía y Encuadernación	12.250
22110	26000	Manutención, Gastos de Estancia y Traslados	5.500
22110	48108	Becas y Ayudas al Estudio de Carácter General	19.000
22110	65000	Equipos para Procesos de Información –Equipos de Información-	4.000
22110	67000	Fondos Bibliográficos	8.000
22110	68000	Aplicaciones Informáticas	2.500
22110	82700	Concesión de Anticipos al Personal	13.000

Presupuesto 2010. Estado de Ingresos. Unidad Responsable: <i>Vicerrectorado de Investigación (003)</i> <i>Instituto de Investigación en Contabilidad Aplicada</i>		3.167.945
ECON.		
31010	Servicio Editorial	35.132
31050	Contratos Externos	2.500.000
46000	Transferencia Corriente de la U.P.V./EHU	605.313
76000	Transferencia de Capital de la U.P.V./EHU	14.500
82700	Reintegros de Anticipos y Préstamos al Personal	13.000

SE PIDE:

A.- Vincule jurídicamente los créditos del Presupuesto de Gasto de IICA atendiendo a los siguientes criterios establecidos en la Norma de Ejecución Presupuestaria, determinando el crédito disponible en cada una de las bolsas de vinculación resultantes:

- PROGRAMA FUNCIONAL y ARTÍCULO en los Gastos relativos a las Transferencias Corrientes, a las Inversiones Reales, a las Transferencias de Capital y a los Activos Financieros.
- PROGRAMA FUNCIONAL y CAPITULO en los Gastos relativos a los Gastos de Personal, a los Bienes Corrientes y de Servicios, a los Gastos Financieros, y a los Pasivos Financieros.

B) Considerando la vinculación de los créditos del Presupuesto de Gastos resultante de los criterios establecidos en la norma de ejecución presupuestaria y que no ha sido ejecutada ninguna operación de gasto sobre este programa funcional por ningún concepto, certifique la existencia de crédito en las siguientes operaciones. Justifique sus respuestas.

B.1.- Debido a los daños irreparables ocasionados por un virus informático, el órgano competente ha decidido solicitar el informe de existencia de crédito suficiente para la adquisición de nuevas aplicaciones informáticas por un importe máximo de 3.700.-euros.

B.2.- La prima de seguros anual actualizada imputable a este presupuesto y correspondiente a la cobertura de todos los riesgos asociados al organismo asciende a 12.000.-euros. La misma, aprobada por el órgano competente, ha de ser satisfecha en la primera quincena del mes de enero.

SEGUNDA PARTE

SUPUESTO PRÁCTICO 3

SUPUESTO PRÁCTICO 3

Apartado 1.

A efectos del supuesto, consideramos que el Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad Pública Bizkaia (U.P.B.) se clasifica por Programas, atendiendo a la clasificación Funcional (Grupo de Función; Función; Programa Funcional; Subprograma), a la Económica (Capítulo; Artículo; Concepto; Subconcepto) y a la Orgánica (Unidad Responsable). El Estado de Ingresos atiende a la clasificación Económica (Capítulo; Artículo; Concepto; Subconcepto)

Atendiendo a la información presupuestaria correspondiente al Instituto de Investigación en Contabilidad Aplicada (IICA) de la U.P.B. para el ejercicio 2010, que a continuación se presenta:

Programa		Presupuesto 2010. Estado de Gastos. Unidad Responsable: <i>Vicerrectorado de Investigación (003)</i> 2: Investigación 22: Investigación Aplicada 221: Institutos de Investigación: <i>(221.10) Instituto de Investigación en Contabilidad Aplicada</i>	3.167.945
FUNC.	ECON.		
221.10	12010	Retribuciones al Profesorado –Catedráticos-	656.299
221.10	12010	Retribuciones al Profesorado –Titulares-	458.529
221.10	12110	Retribuciones al Personal de Administración y Servicios –Funcionarios-	342.214
221.10	13090	Retribuciones al Personal Laboral Docente –PDI contratado con Financiación Ajena-	815.430
22110	16009	Cuota Patronal Catedráticos	582.591
22110	16010	Cuota Patronal Titulares	35.132
22110	16013	Cuota Patronal PDI contratado con Financiación Ajena	2.000
22110	16030	Cuota Patronal PAS Funcionario	13.000
22110	16220	Formación y Perfeccionamiento del PDI	18.000
22110	20101	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones	7.650
22110	20500	Arrendamiento de Fotocopiadoras	7.150
22110	21100	Conservación de Edificios y Otras Construcciones	17.400
22110	21209	Conservación de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	4.600
22110	21600	Conservación de Equipamiento para Procesos de Información	1.000
22110	21900	Conservación de Otros Inmovilizados	2.600
22110	22000	Material de oficina Ordinario no Inventariable	10.000
22110	22300	Suministro de Energía Eléctrica	3.500
22110	23300	Material Didáctico	14.000
22110	22400	Comunicaciones Postales	3.600
22110	22403	Comunicaciones Telefónicas –Telefonía Movil-	3.300
22110	24200	Primas de Seguros	10.000
22110	24400	Atenciones Protocolarias y Representativas	5.650
22110	24700	Reuniones, Conferencias y Cursos	58.250
22110	25100	Publicaciones	23.000
22110	25600	Servicios Informáticos	8.800
22110	25901	Gastos de Reprografía y Encuadernación	12.250
22110	26000	Manutención, Gastos de Estancia y Traslados	5.500
22110	48108	Becas y Ayudas al Estudio de Carácter General	19.000
22110	65000	Equipos para Procesos de Información –Equipos de Información-	4.000
22110	67000	Fondos Bibliográficos	8.000
22110	68000	Aplicaciones Informáticas	2.500
22110	82700	Concesión de Anticipos al Personal	13.000

Presupuesto 2010. Estado de Ingresos. Unidad Responsable: <i>Vicerrectorado de Investigación (003)</i> <i>Instituto de Investigación en Contabilidad Aplicada</i>		3.167.945
ECON.		
31010	Servicio Editorial	35.132
31050	Contratos Externos	2.500.000
46000	Transferencia Corriente de la U.P.V./EHU	605.313
76000	Transferencia de Capital de la U.P.V./EHU	14.500
82700	Reintegros de Anticipos y Préstamos al Personal	13.000

SE PIDE:

A.- Vincule jurídicamente los créditos del Presupuesto de Gasto de IICA atendiendo a los siguientes criterios establecidos en la Norma de Ejecución Presupuestaria, determinando el crédito disponible en cada una de las bolsas de vinculación resultantes:

- **PROGRAMA FUNCIONAL y ARTÍCULO en los Gastos relativos a las Transferencias Corrientes, a las Transferencias de Capital y a los Activos Financieros.**
- **PROGRAMA FUNCIONAL y CONCEPTO en los Gastos relativos a las Inversiones Reales.**
- **PROGRAMA FUNCIONAL y CAPITULO en los Gastos relativos a los Gastos de Personal, a los Bienes Corrientes y de Servicios, a los Gastos Financieros, y a los Pasivos Financieros.**

B) Considerando la vinculación de los créditos del Presupuesto de Gastos resultante de los criterios establecidos en la norma de ejecución presupuestaria y que no ha sido ejecutada ninguna operación de gasto sobre este programa funcional por ningún concepto, certifique la existencia de crédito en las siguientes operaciones. Justifique sus respuestas.

B.1.- Debido a los daños irreparables ocasionados por un virus informático, el órgano competente ha decidido solicitar el informe de existencia de crédito suficiente para la adquisición de nuevas aplicaciones informáticas por un importe máximo de 3.700.-euros.

B.2.- La prima de seguros anual actualizada imputable a este presupuesto y correspondiente a la cobertura de todos los riesgos asociados al organismo asciende a 12.000.-euros. La misma, aprobada por el órgano competente, ha de ser satisfecha en la primera quincena del mes de enero.

Apartado 2.

A 31 de diciembre de 2009 se dispone de la siguiente información correspondiente a la ejecución del Presupuesto de Gastos y de Ingresos del Instituto de Investigación en Contabilidad Aplicada (IICA) de la Universidad Pública Bizkaia [entidad con presupuesto propio el cual se integra en el presupuesto general de la U.P.B.]:

➤ Ejercicio Corriente:

CAPITULO	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CREDITO DEFINITIVO	CREDITO AUTORIZADO*	CREDITO COMPROMETIDO*	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
1	4.324.700,00	-80.000,00	4.244.700,00	4.244.700,00	4.244.700,00	4.239.371,36	4.172.027,63	67.343,73
2	9.581.652,00	1.133.518,42	10.715.170,42	10.535.948,75	10.384.723,56	10.214.124,49	8.358.432,15	1.855.692,34
4	145.750,00	34.257,90	180.007,90	180.007,90	172.656,06	115.406,06	111.086,06	4320,00
6	6.160.000,00	8.547.899,02	14.707.899,02	14.550.000,00	11.758.759,58	7.892.826,07	6.838.926,43	1.053.899,64
8	15.000,00		15.000,00	15.000,00	15.000,00			
	20.227.102	9.635.675,34	29.862.777,34	29.525.656,65	26.575.839,2	22.461.727,98	19.480.472,27	2.981.255,71

CAPITULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTES COBRO
3	6.863.000,00		6.863.000,00	7.090.117,88	6.954.541,08	135.576,80
4	7.170.949,00		7.170.949,00	7.170.949,00	7.170.949,00	
5	18.153,00		18.153,00	115.425,22	114.404,96	1.020,26
7	6.160.000,00	5.934.670,00	12.094.670,00	9.128.591,64	9.128.591,64	
8	15.000,00	3.701.005,34	3.716.005,34			
	20.227.102	9.635.675,34	29.862.777,34	23.505.083,74	23.368.486,68	136.597,06

➤ Ejercicios Cerrados:

EJERCICIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE ORDENAR A 31/12/09
	SALDO INICIAL A 1 DE ENERO	ANULACIÓN DE OBLIGACIONES	TOTALES		
2007	0,20	0,20	0,00		0,00
2008	319.692,50	2.025,89	317.666,81	317.666,81	0,00
TOTAL GENERAL	319.692,70	2.025,89	317.666,81	317.666,81	0,00

EJERCICIO	DERECHOS RECONOCIDOS			RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/09
	SALDO INICIAL A 1 DE ENERO	ANULACIÓN DE DERECHOS	TOTALES		
2007	885.267,65	0,00	885.267,65	884.017,65	1.250,00
2008	5.385.810,17	0,00	5.385.810,17	5.375.895,07	9.915,10
TOTAL GENERAL	6.271.077,82	0,00	6.271.077,82	6.259.912,72	11.165,10

Se dispone de la siguiente información adicional:

- Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores procedentes por la anulación de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores: 2.025,89.-€
- En la medida que los ingresos de IICA provienen en su mayoría por la aplicación de tasas por prestación de servicios complementados con ingresos procedentes del patrimonio, así como de una subvención universitaria a la explotación y transferencias de capital universitarias para financiar inversiones, no existen desviaciones de financiación de gastos con ingresos afectados.
- Los gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería: 3.605.727,88
- Fondos Líquidos de Tesorería: 8.020.199,51.-€
- Acreedores por Operaciones No Presupuestarias: 351.314,81.- €
- Saldo de Deudores de Dudoso Cobro: 0,00.-€

SE PIDE:

A.- Elaborar y presentar el Estado de Resultado Presupuestario de IICA correspondiente al Ejercicio 2009

B.- Elaborar y presentar el Estado de Remanente de Tesorería de IICA correspondiente al Ejercicio 2009.

C.- Determinar el Remanente de Crédito de IICA correspondiente las Inversiones Reales de la Entidad para el ejercicio 2009.

Apartado 3.

El Instituto de Investigación en Contabilidad Aplicada (IICA) de la U.P.B. [entidad con presupuesto propio el cual se integra en el presupuesto general de la U.P.B.], para el ejercicio 2010, ha decidido dotarse de una Biblioteca, cuya inversión se presupuesta en 3.000.000.-€. La obra consiste en la instalación de los más modernos sistemas de almacenaje y estudio de fondos bibliográficos en una sala ya existente en la sede del IICA

Para financiar esta inversión, el presupuesto de ingresos de IICA recoge dos transferencias de capital. Una, estimada por valor de 2.000.000.-€, será aportada por la propia U.P.B.. La segunda, estimada por valor de 1.000.000.-€, será aportada por la Diputación Foral de Bizkaia (DFB).

Con fecha 10 de enero el Director de IICA adopta la decisión de retener el crédito de la partida presupuestaria 22110.66700 por un valor de 3.000.000.-€

Con fecha 1 de febrero de 2010, el Consejo de Administración de IICA toma el acuerdo de autorizar la inversión por valor de 3.000.000.-€, publicando en los diarios de referencia el pliego de condiciones.

Con fecha 20 de mayo de 2010, el Consejo de Administración de IICA toma el acuerdo de adjudicar la obra a la empresa Eraiki S.A., por un valor de 2.700.000.-€.

Con fecha 8 de julio de 2010, después de considerar el informe técnico pertinente, el Director del CICA aprueba las certificaciones de obra correspondientes a la primera fase de la misma, cuyo valor asciende a 2.000.000.-€. En el mismo acuerdo se ordena el pago, realizándose éste, mediante transferencia bancaria, con fecha 14 de julio de 2010.

Con fecha 15 de septiembre de 2010 se recibe la resolución de la DFB por la cual se informa sobre el acuerdo de ésta de conceder a IICA una subvención de capital por valor de 1.000.000.€ destinada a dotar de una Biblioteca dicho Instituto. Con fecha 30 de septiembre de 2010 se recibe la transferencia por 1.000.000.-€.

Con fecha 1 de octubre de 2010, después de considerar el informe técnico pertinente, el Director del CICA aprueba las certificaciones de obra correspondientes a la segunda, y definitiva, fase de la misma, cuyo valor asciende a 700.000.-€. En el mismo acuerdo se ordena el pago.

Con fecha 15 de octubre de 2010 se considera que la Biblioteca está en condiciones de funcionamiento y se procede a su inauguración. Se estima una vida útil de 20 años, adoptando un criterio de amortización lineal.

Nota:

Se considera que las operaciones de apertura patrimonial y presupuestaria están contabilizadas.

No se exigen las operaciones de cierre presupuestario y contable.

Operación exenta de IVA

SE PIDE:

Contabilizar todas las operaciones correspondientes al ejercicio 2010.

Apartado 4.

En el Presupuesto del año 01 de una entidad pública figura la realización de un proyecto que se desarrollará a lo largo de dos ejercicios económicos. Esta inversión real tiene un coste total de 215.000 u.m. de las cuales 86.000 se ingresarán por transferencias de otra entidad pública. El desarrollo de la obra se realizará de la siguiente forma:

<u>Año</u>	<u>Gastos</u>	<u>Ingresos afectados</u>
01	85.000 u.m.	34.000 u.m
02	130.000 u.m.	52.000 u.m.

Año 1

En el ejercicio se adjudica la totalidad de la obra pero sólo se reconocen obligaciones por importe de 60.000 u.m. Los derechos a cobrar por transferencias de capital se reconocen por la totalidad presupuestada para el ejercicio.

Año 2

Se reconocen obligaciones por 130.000 u.m. y la totalidad de los derechos a cobrar presupuestados para el ejercicio.

Año 3

Se reconocen las obligaciones restantes.

SE PIDE:

Para **cada uno** de los tres años:

- **Calcular las desviaciones de financiación.**
- **Indicar la incidencia de estas operaciones en el Resultado Presupuestario y en el Remanente de Tesorería.**